

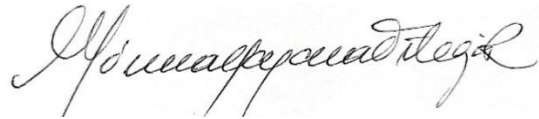


**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 77
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Noviembre 28 de 2023
Hora inicio	10:16 a.m.
Radicado	253073105001 2021-00113 00
Demandante	LUZ MERY VALENCIA CRR 12 33 77 MIRAFLORES Celular: 3123941999
Abogado	JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR Cédula de Ciudadanía: 11.295.983 T.P: 118300 Email: abogado.escobar@hotmail.com Celular: 3152268846 y 312 4360557
Demandado	FABS SAS Kr. 2 # 70-19 Apartamento 501 Bogotá D.C. y en el correo electrónico: jusamo2002co@yahoo.com R.L. JUANA SANZ MONTAÑO CC No. 51.630.853 3124479431
Abogado	JOSÉ MANUEL URUEÑA FORERO C.C. 80.083.727 T.P. 139.525 del C.S. de la J Dirección oficina: Calle 16 No. 11-82 oficina 210 Edificio Colseguros de la ciudad de Girardot uruenaramirezabogados@gmail.com
Conciliación	Auto: 1. Aprobar el acuerdo conciliatorio por estar en discusión los derechos reclamados, es decir, no se están conciliando los derechos ciertos, ni mínimos e irrenunciables; el acuerdo propuesto y aceptado se hizo en los siguientes términos: <ul style="list-style-type: none">• Se concilian todas las pretensiones de la demanda por \$13'000.000,00• El compromiso lo adquiere FABS SAS• Cuotas: 1a cuota 29 de noviembre de 2023: \$10'000.000,00 2a cuota 1 de diciembre de 2023: 3'000.000,00 Transferencias realizadas a la cuenta de la parte actora: Bancolombia 20507324987 ahorros, la misma que manejaba para la nómina. 2. La presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada 3. Sin costas para las partes. 4. La obligación aquí contenida presta mérito ejecutivo en contra de la sociedad demandada, y a favor del demandante, razón por la cual,

	<p>en caso de incumplimiento de una sola cuota, se hace exigible el total de la obligación.</p> <p>5. Se termina el proceso</p> <p>6. Se ordena el archivo del expediente</p> <p>Esta decisión queda notificada en estrados Sin objeción</p>
Hora finalización	11:40 a.m.



MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
Juez